

Informe de Impacto Regulatorio



Tipo de Normativa: Decreto

Materia: DECRETO SUPREMO N° 435, DE 16 DICIEMBRE DE 2019

Ministerio que lidera: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ministerios que firman: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Relaciones Exteriores.

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

1. El Decreto Supremo 435 de 16 diciembre de 2019 tiene por objeto establecer la ampliación del plazo de vigencia de los pasaportes ordinarios, disponiendo que cuenten con una duración de diez años, manteniendo el actual nivel de seguridad en la emisión de los documentos y en sus procesos de fabricación. 2. El artículo 1 sustituye el artículo 5 del Decreto Supremo N° 1010, de 1989, del MINJU, disponiendo que los pasaportes ordinarios que expida el SRCel tendrán una vigencia de diez años contados desde su fecha de emisión. 3. El artículo 2° sustituye el numeral 4 del artículo 56 del Decreto Supremo N 172 de 1977, del MINREL disponiendo que los pasaportes ordinarios que expidan las Of. Consulares de Chile tendrán una vigencia de diez años contados desde su fecha de emisión.

Principales Hitos

El decreto entrará en vigencia en el plazo de 15 días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

Cambios normativos

Crea nueva normativa:	No
Modifica normativa existente:	Si. sustituye el artículo 5° del Decreto Supremo N° 1010, de 1989, del Ministerio de Justicia y sustituye el numeral 4 del artículo 56° del Decreto Supremo N° 172, de 1977, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Deroga totalmente normativa:	no
Deroga parcialmente normativa:	no
Otros decretos:	establecer la ampliación del plazo de vigencia de los pasaportes ordinarios, disponiendo que cuenten con una duración de diez años, manteniendo el actual nivel de seguridad en la emisión de los documentos y en sus procesos de fabricación.

II. Descripción General

Problema identificado

El pasaporte Chileno otorgado tanto por el Servicio de Registro Civil e Identificación como por las Oficinas Consulares dura 5 años. Esto, teniendo en consideración que los estándares internacionales sugieren que el documento de viaje de una persona tenga una vigencia máxima de 10 años. Entonces, existe un desfase entre el plazo actual y aquel que se entiende viable.

Objetivos esperados

Aumentar el plazo de vigencia de los pasaportes de 5 a 10 años. Menor cantidad de trámites para las personas.

Alternativas consideradas

no existen otras alternativas para lograr el objetivo deseado

Justificación de la propuesta

Como parte de la valoración de carácter técnico, se ha considerado la extensión de la vigencia del documento, contemplando en las especificaciones técnicas de elaboración, todo lo necesario para que el nuevo instrumento pueda durar el doble de su validez actual, otorgando las garantías de durabilidad y seguridad que un documento de estas características debe otorgar.

DECRETO SUPREMO N° 435, DE 16 DICIEMBRE DE 2019

III. Afectados

Afectados	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	Sí
Consumidores	No	No
Trabajadores	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Sector público	No	No

Detalle afectados

No existen.

Aplicación diferenciada a Mipymes

No aplica

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No